REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2016-00365**
Demandante: **LUZ DORIS LÓPEZ GUTIÉRREZ**
Demandado: **MARÍA INÉS GUTIÉRREZ DE LÓPEZ y OTROS**

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada actora en correo electrónico del 21 de febrero del año en curso, se ordena oficiar al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles Municipales y de Familia-Despachos Comisorios-, para que se sirvan enviar a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 0034 del 2019 que fue remitido diligenciado a esa dependencia por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad con Oficio No. 0154 del 25 de octubre de 2021 a efectos de que por intermedio de esa oficina fuera enviado al juzgado de origen.

Por secretaría ofíciese y remítaseles copia del citado oficio.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62e6e22955eb50c9d0a3c726adb7cc010261f3c93c77710e358405d01b6b0b5**
Documento generado en 25/03/2022 04:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica